

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 067- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrío,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...);

Que, con fecha 14 de octubre de 2020, mediante Oficio Nro. 010-ID-2020, el señor Jorge Aníbal Deleg, se dirige al señor Alcalde para solicitar la delimitación de los linderos de un solar ubicado en la calle 3 y proyecto de calle, perteneciente a la Asociación de Participación Social 13 de Mayo, de la ciudad de Nueva Loja;

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante Informe Nro. 010-EG-JDDR-2021, el Ing. Édison Guzmán, Técnico Topógrafo del GADMLA, manifiesta que se procedió a realizar el levantamiento topográfico para colocación de puntos del predio de propiedad del señor Jorge Déleg, determinando que la calle Chongón a la altura de la Lotización 13 de mayo se encuentra aperturada y lastrada sobre los predios 9 y 10 de la manzana 41. Con la finalidad de que no se cierre referida calle, sugiere se analice y se defina si se inicia o no un proceso de expropiación sobre los predios 09 y 10; otra alternativa sería que se proyecte la calle Chongón y se desplace los predios 09 y 10 hacia el predio 11;

Que, con fecha 03 de marzo de 2021, mediante Informe Nro. 024-EP-JU-2021, suscrito por el Técnico Especialista de Proyectos, quien manifiesta que, la calle Chongón a la altura de la Lotización 13 de mayo se encuentra aperturada y lastrada sobre los predios 09 y 10 de la manzana 41; de igual manera se hace conocer que de acuerdo a los planos aprobados de la Lotización 13 de mayo, no se dejó la continuidad de la calle Chongón hacia la Lotización Primavera II, sugiere que se analice las 2 alternativas que constan en el numeral anterior;

Que, con fecha 08 de abril de 2021, el Subdirector de Gestión de Avalúos y Catastros, emite Certificado Catastral, mismo que contiene lo siguiente: Propietario: Deleg Tenecela Jorge Aníbal; Clave catastral: 210150040204100900000000; Dirección del predio: calle Lauro Guerrero y Chongón, barrio 13 de Mayo, parroquia Nueva Loja; Área de escritura: 309,32 metros cuadrados; Valor del suelo: \$. 7.813,92.

Que, con fecha 08 de abril de 2021, el Subdirector de Gestión de Avalúos y Catastros, emite Certificado Catastral, mismo que contiene lo siguiente: Propietario: Marquínez Quintero Piedad Pastora; Clave catastral: 210150040204101000000000; Dirección del predio: calle Lauro Guerrero y SN, barrio 13 de Mayo, parroquia Nueva Loja; Área de escritura: 384,57 metros cuadrados; Valor del suelo: \$. 7.401,78;

Que, con fecha 02 de junio de 2021, mediante Informe Nro. 152-DP-GADMLA-2021, el Director de Gestión de Planificación, presenta las siguientes alternativas para ser consideradas: **Primera Alternativa.-** Declaratoria de Utilidad Pública de los predios 09 y 10 de la manzana 41 de la Lotización 13 de Mayo, de esta ciudad de Nueva Loja, para proyección de la calle Chongón, situación que beneficiaría a los predios 01 y 08 de la manzana 90 de la misma Lotización, es decir que sus áreas serían incrementadas. **Segunda Alternativa.-** Desplazamientos de los predios 09 y 10 de la manzana 41, hacia el Norte, es decir hacia el predio número 11;

Que, con fecha 12 de julio de 2021, mediante Informe Nro. 088-EG-SPDT-TOP-2021, el Técnico Topógrafo de la Subdirección de Proyectos, procede a realizar el levantamiento de los predios: 09, 10, 11, 01 y 08, en ese orden:

Norte	Sur	Este	Oeste	Área
21,45m con predio 11.	22,42m con calle Chongón	14,11 con predio 10	14,12m con pasaje s/n	309,32
27,27m con predio 11.	27,27m con calle Chongón	14,11m con calle Lauro Guerrero	14,11m con predio 09	384,57
45,45m con calle Posorja.	21,45m con predio 09; 27,27m con predio 10	49,26m con calle Lauro Guerrero	47,38m con Pasaje s/n	2272,33
27,58m con calle Chongón.	27,98m con predio 02	12,50m con calle Lauro Guerrero	17,96m con predio 08	419,86
23,20m con calle Chongón.	24,49m con predio 07	17,96m con predio 01	22,73m con pasaje s/n	480,24

Que, con fecha 30 de julio de 2021, mediante Memorando Nro. 014-DP-2021, el Director de Gestión de Planificación, manifiesta que previo al Informe Nro. 084-EP-JU-2021, de 20 de julio de 2021, emitido por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, documento referente al Informe Nro. 088-EG-SPPDT-TOP-2021, solicita a la Subdirección de Proyectos, se remita el levantamiento topográfico, con los respectivos linderos, dimensiones y áreas como actualmente se encuentran los lotes de la manzana 41 y los lotes 8 y 9 de la manzana 90; de igual forma los linderos, dimensiones y área, de los lotes de la manzana 41 y los lotes de la manzana 90, con las respectivas afectaciones y áreas adicionales;

Que, con fecha 08 de septiembre de 2021, mediante Informe Nro. 101-EP-JU-2021, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la S.P.D.T, tiene a bien informar que los predios 09 y 10 de la manzana 41 de la Lotización 13 de Mayo, se mantiene con la misma superficie o área, es decir el predio 09 se mantiene con una superficie de 309,32 m², al igual que el predio 10 se mantiene con una superficie de 384,57 m²; es decir solo sufren el desplazamiento hacia el predio 11 de la manzana 41, predio que originalmente mantiene una superficie de 2.523,62 m², pero que por razones de desplazamiento de los predios 09 y 10 de la manzana 41, referido predio se ve afectado en 251,29 m². En lo pertinente a los predios 01 y 08 de la manzana 90 de la Lotización 13 de mayo, se indica que los mismos presentan un incremento en sus superficies, por cuanto así determina la continuidad de la calle Chongón; así pues, el predio 01 de la manzana 90 quedaría con una superficie de 419,78 m², es decir gana una superficie de 75,00 m²; en tanto que el lote 08 de la manzana 90, queda con una superficie de 480,22 m², gana una superficie de 181,50 m². Esto de conformidad al levantamiento planimétrico realizado a través del Informe Nro. 109-EG-SPDT-TOP-2021, por el Ing. Edison Guzmán;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2021, mediante Informe Nro. 271-DP-GADMLA-2021, suscrito por el Director de Gestión de Planificación, refiere que la Alternativa 2 es la más viable, que es el desplazamiento de los predios 9 y 10 de la manzana 41 hacia el norte, es decir hacia el predio 11, que es un área verde o predio municipal; el predio 9 se mantiene con una superficie de 309,32 metros cuadrados y el predio 10 con una superficie de 384,57 metros cuadrados; es decir que solo sufren desplazamiento hacia el predio 11, este predio 11 sufre una afectación de 251,29 metros cuadrados. En lo pertinente a los predios 01 y 08 de la manzana 90, estos presentan un incremento en sus superficies, el predio 01 tiene una superficie ganada de 750 metros cuadrados; el predio 08 tiene un incremento de 181,50 metros cuadrados;

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante Resolución de Concejo Nro. 127-GADMLA-2021, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en lo principal, Resuelve: “Que el Informe Nro. 271-DP-GADMLA-2021 de la Dirección de Planificación, sobre Levantamiento Topográfico de los predios 09 y 10 de la Lotización 13 de mayo y continuidad de la calle Chongón de la ciudad de Nueva Loja, pase al Departamento de Procuraduría Síndica, a fin de que emita un informe legal, sobre la alternativa Nro. 2, que hace mención en el referido informe”;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal a través de Resolución de Concejo Nro. 064, RESUELVE por unanimidad; dar por conocido el Informe Nro. 0319-GPSM-MJM-2021 de Gestión de Procuraduría Síndica y pase a la Comisión de Terrenos, para que la Comisión pueda mirar y comprobar lo que los informes dicen y luego no habría ningún inconveniente;

Que, con fecha 14 de marzo del 2021 la Comisión de Terrenos, conjuntamente con Funcionarios-Técnicos del GADMLA, realizaron una inspección en territorio mismo que luego de una deliberación y a fin de realizar la continuidad vial de la calle Chongón se ve la necesidad de desplazar los predios 09 y 10 de la Mz. 41 hasta el predio 11 correspondiente al área verde; respecto al excedente que se encuentra frente a los predios Nro. 01 y 08 Mz. 90 de la Lotización 13 de Mayo les correspondería a los propietarios de dichos lotes quienes incluso deberán corregir sus escrituras;

Que, mediante Informe No. 0319-GPSM-MJM-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta en la parte de recomendaciones lo siguiente: “Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Síndica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

- Coincidiendo con el criterio técnico de la Dirección de Gestión de Planificación, constante en el Informe Nro. 271-DP-GADMLA-2021, que en lo principal refiere que, la Alternativa Nro. 2, que consiste en desplazar los predios 09 y 10 de la manzana 41, hacia el predio 11 que es área verde, es la más viable por cuanto no se necesita realizar el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación, esta Procuraduría Síndica, recomienda al Concejo Municipal, que autorice el desplazamiento de los predios 09 y 10 de la manzana 41, de la Lotización 13 de Mayo, hacia el norte, es decir hacia el lote 11 que es área verde; así también autorice el cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, solamente la superficie de la parte que resulte afectada, para ser incorporada a referidos predios.

- En cuanto a los lotes 01 y 08 de la manzana 90 de la Lotización 13 de Mayo, por cuanto estos incrementan su superficie total, porque así lo determina la continuidad de la calle Chongón, a los propietarios de estos lotes corresponde realizar la correspondiente rectificación de escrituras.
- Al dar cumplimiento a la Alternativa 2, es decir desplazarse los lotes 09 y 10 hacia el predio 11 que es área verde, si bien es verdad los lotes 09 y 10 mantienen sus dimensiones, no así el predio 11, por lo que corresponde a Planificación iniciar el trámite de cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, a fin de atender el requerimiento del señor Jorge Deleg.

Que, mediante Informe No. 12-CT-GADMLA-2022, de fecha 04 de abril de 2022, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, DECIDE LO SIGUIENTE:

- Acoger lo expresado en el Informe Nro. 0319-GPSM-MJM-2021 de Procuraduría Síndica y recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal se considere el excedente que se encuentra frente a los predios Nro. 01 y 08 manzana 90 de la lotización 13 de Mayo sean cancelados de acuerdo al catastro municipal; más sin embargo, por la situación económica de los propietarios de dichos predios se sugiere sean considerados como bienes mostrencos y cancelen de acuerdo a la normativa municipal vigente; y de esta manera se dará continuidad de la calle Chongón;
- Que el Concejo Municipal, autorice el desplazamiento de los predios 09 y 10 de la manzana 41 de la Lotización 13 de Mayo hacia el Norte es decir, hacia el predio 11 que es área verde, por cuanto es la más viable y no necesita realizar el proceso de declaratoria de utilidad pública;
- De acuerdo al Art. 423 del COOTAD, el Concejo Municipal autorice el cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, solamente la superficie de la parte que resulte afectada del predio Nro. 11 que es área verde.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintisiete de mayo del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 12-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos, sobre Desplazamiento de los predios 9 y 10, de la manzana No. 41 hacía el lote 11 que es área verde de la Lotización 13 de Mayo.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y de la señora Alcaldesa Encargada, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por mayoría,**

RESUELVE:

Aprobar el Informe No. 12-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terrenos. Por consiguiente:-----

PRIMERO: Acoger lo expresado en el Informe Nro. 0319-GPSM-MJM-2021 de Procuraduría Síndica y recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal se considere el excedente que se encuentra frente a los predios Nro. 01 y 08 manzana 90 de la lotización 13 de Mayo sean cancelados de acuerdo al catastro municipal; más sin embargo, por la situación económica de los propietarios de dichos predios se sugiere sean considerados como bienes mostrencos y cancelen de acuerdo a la normativa municipal vigente; y de esta manera se dará continuidad de la calle Chongón.-----

SEGUNDO: Autorizar el desplazamiento de los predios 09 y 10 de la manzana 41 de la Lotización 13 de Mayo hacia el Norte es decir, hacia el predio 11 que es área verde, por cuanto es la más viable y no necesita realizar el proceso de declaratoria de utilidad pública.-----

TERCERO: De acuerdo al Art. 423 del COOTAD, autorizar el cambio de categoría de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, solamente la superficie de la parte que resulte afectada del predio Nro. 11 que es área verde.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de mayo de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

